



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Seguros de Salud

Carta Normativa

31 de marzo de 2020

A: TODAS LAS ORGANIZACIONES DE MANEJO DE CUIDADO DIRIGIDO, (MCO's con las siglas en inglés), GRUPOS MEDICOS, MEDICOS PRIMARIOS, Y PROVEEDORES PARTICIPANTES DEL PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO, PLAN VITAL

Asunto: Telemedicina/Telesalud – Médicos Primarios, Especialistas (Salud Física y Salud Mental) Psicólogos, y Trabajadores Sociales, en el caso de Centros de Rehabilitación se incluirá a Terapistas Físicos, Terapias Ocupacionales y Terapistas del Habla

Bajo el liderazgo del Presidente Trump, los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) han ampliado el acceso a los servicios de telesalud y telemedicina de Medicare para que los beneficiarios puedan recibir una gama más amplia de servicios de sus médicos sin tener que presenciar un centro de salud. Estos cambios en las políticas se basan en las flexibilidades reglamentarias concedidas en virtud de la declaración de emergencia del Presidente. CMS está ampliando este beneficio de manera temporal y de emergencia bajo la autoridad de exención de 1135 y la Ley que permite una adecuada respuesta ante Coronavirus (COVID-19).

El 15 de marzo de 2020 la Honorable Wanda Vázquez Garced, Gobernadora de Puerto Rico emitió la Orden Ejecutiva Núm. E-2020-023 que viabiliza los cierres necesarios gubernamentales y privados para combatir los efectos del Coronavirus





(COVID-19) y controlar el riesgo de contagio en nuestra isla. Esta orden fue extendida hasta el 12 de abril de 2020, a través de la Orden Ejecutiva Núm. E-2020-29.

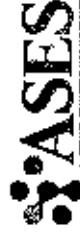
El uso de telemedicina/telesalud flexibiliza el acceso a todos los servicios de cuidado de la salud y la continuidad de cuidado mientras se contiene la propagación de este virus. Por tanto, debe garantizarse el acceso a todos los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno (Plan Vital) a las opciones de consultas de telemedicina/telesalud mediante cualquier tipo de tecnología regularmente reconocida y disponible según los códigos aplicables como, por ejemplo: llamada telefónica, video conferencia, telemetría remota, dispositivos remotos inteligentes en comunicación web. El uso de estos será realizado salvaguardando todas las disposiciones de confidencialidad y reglamentación aplicable como HIPAA y cualquier otra normativa aplicable federal o estatal vigente.

Es importante mencionar que los servicios de telemedicina/telesalud incluyen:

1. **el que el beneficiario pueda establecer contacto con su proveedor;**
2. **el que el manejo del paciente crónico pueda ser iniciado por el proveedor; y**
3. **que el proveedor haya transferido / recalendario las citas presenciales previamente coordinadas con el beneficiario.**

Todos los proveedores deberán mantener la continuidad y coordinación de los servicios prestados a los beneficiarios del plan Vital bajo la modalidad de telemedicina/telesalud. En aquellos casos en los que el proveedor reciba compensación bajo un modelo capitado, dicho proveedor deberá someter el encuentro de conformidad con las normas contractuales aplicables.

La Administración de Servicios de Salud (ASES), mediante esta misiva notifica que efectivo inmediatamente se proveerá cubierta a los servicios de telemedicina/telesalud incluidos en el Current Procedure Terminology (CPT)/(HCPCS). Los códigos aprobados mediante esta Carta Normativa incluirán todas las modalidades de salud física y mental.

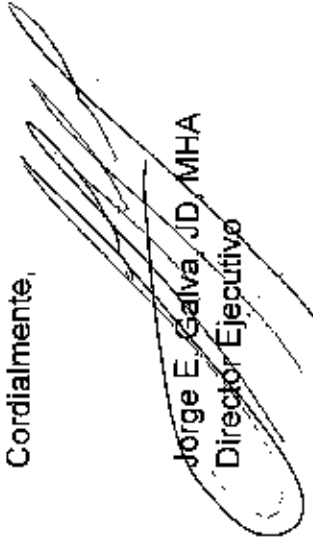




GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Seguros de Salud

Esta política tendrá vigencia hasta que termine el Estado de Emergencia o hasta que la ASES suspenda estas instrucciones, lo que ocurra primero.

Cordialmente,



Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo



PO Box 195661, San Juan, PR 00919-5661 • Tel: 787.474.3300 • www.asespr.org

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones CEE-SA-19-166



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Administración de Seguros de Salud

Normative Letter

To: Managed Care Organizations (MCO's) contracted to offer services under the Government Health Plan Program (Plan Vital); Primary Care Physicians (PCP), Primary Medical Groups (PMG) and participants providers

Re: Coverage and Benefits Related to COVID-19

Plan Vital provides a comprehensive health coverage to 1.2 million of beneficiaries in Puerto Rico, including Medicaid, Children's Health Insurance Program (CHIP), Commonwealth and Dual Eligible (Medicare Part A, AB - Medicaid).

The purpose of this communication is to clarify that Plan Vital covers a broad range of benefits, which include as a mandatory requirement by the Center for Medicare and Medicaid Services (CMS), for laboratory services ordered by the physician.

Recently, CMS developed a new Healthcare Common Procedure Coding System (HCPCS) code for providers and laboratories to test patients for COVID-19. As CMS mentioned in the attached release, the provider who needs to test a patient for Coronavirus Real Time RT-PCR Diagnostic Test Panel may bill it using the (U0001) and (U0002) codes. In addition, CPT 87635 may also be validly used to codify these claims.

Also, for Plan beneficiaries, the rapid laboratory test, used for rapid sampling and results, shall be covered by CPT 87899.

Accordingly, all the MCO's must modify the in-claims system in order to process the bills submitted by providers and to closely monitor claims payments. No copay for this service will apply to the beneficiary, irrespective of what type of coverage they have.

Cordially,

Jorge E. Galva, JD, MHA
Executive Director



PO Box 195661, San Juan, PR 00919-5661 • Tel: 787.474.3300 • www.asespi.org

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones CEE-SA-19-166